

Defecto	0	0	0
Grupo	A	B	
Tipo de defecto			

FOTOGRAFÍAS DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

FOTOGRAFIA 2



FECHA: 2026-03-07, PLACA: FVL537, HORA: 13:35:08



FECHA: 2026-03-07, PLACA: FVL537, HORA: 13:37:29

H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Freno = VTEQ/20031020, Alineador = VTEQ/20040021, Suspension = VTEQ/20031015, Captador = BRAIN BEE/221124000248, Sonda de Temperatura = BRAINBEE/221124000248/EU18788, Sonda de Vibracion = BRAINBEE/221124000248/EU18786, Luxometro = VTEQ/MOON/0057, Sonometro = PCE/220820181, Termohigrometro = ARTISAN/3913558, Profundimetro = SHAHE/WD2303A005, Holguras = VTEQ/20X60033, Medidor de Presion de aire = 9901, Analizador = SENSORS GEMII/J21140530/531544ALL/PEF: 0.490

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

SOFTWARE: METRILINE VERSIÓN: 2.0 SOFTWARE: VTEQ VERSIÓN: V03.37b

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

ALINEACIÓN:	SEBASTIAN ARIAS	LUCES:	MARTIN ARIAS
FRENOS:	SEBASTIAN ARIAS	SONÓMETRO:	MARTIN ARIAS
SUSPENSIÓN:	SEBASTIAN ARIAS	EMISIONES:	MARTIN ARIAS
VISUAL:	MARTIN ARIAS	TAXIMETRO:	
		FOTOGRAFIA:	MARTIN ARIAS

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

MIGUEL FAJARDO

NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

-----FIN DE INFORME-----